

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 7 de Julio.*)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 137.

Secretaría.—*Negociado 3.º*

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid en telegrama fecha 4 del actual me dice lo siguiente:

«Rectificando señas busca y captura Cecilia Aznar Celimendi, como intereso en telegrama 23 de Junio, las verdaderas son: buena estatura, sin ser alta, algo pecosa, pelo castaño claro, sin ser rubia, pestaña con frecuencia, andar y maneras desgarradas.»

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y detención, poniéndola á mi disposición caso de ser habida.

Palencia 7 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,
Juan Ovejero Fermoso.

CIRCULAR NÚM. 138.

El Sr. Director general de Penales en telegrama fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Andrés Merino Guillaza,

conocido por Diego Elena, fugado del depósito municipal de Cortana (Málaga) el 2 del corriente, de 28 años, natural de Torrox, con bigote entre rubio; viste traje oscuro.»

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y detención de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Palencia 7 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,
Juan Ovejero Fermoso.

CIRCULAR NÚM. 139.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de Hornillos de Cerrato para la construcción del trozo 8.º de la carretera de Villoldo á Baltanás y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer á este Gobierno lo que crean procedente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 5 de Julio de 1902.

El Gobernador interino,
Juan Ovejero Fermoso.

TERMINO DE HORNILLOS DE CERRATO.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo 8.º de la carretera de Villoldo á Baltanás.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	Herederos de D. Ignacio Martín Diez ó su apoderado D. Mariano del Mazo..	Tierra.	Palencia.
2	D. Pablo Valdeolmillos..	Idem.	Hornillos.
3	Excmo. Sr. Marqués de Arce ó su apoderado D. Félix Zorita Calvo	Idem.	Medina del Campo.
4	D. Angel Salazar..	Idem.	Torquemada.
5	Isáceo Valdeolmillos Torres.	Idem.	Hornillos.
6	D.ª Gumersinda Guijas Flores.	Idem.	Idem.
7	D. Celestino Palacios Torres.	Idem.	Idem.
8	D.ª Bárbara Guijas Rodríguez.	Idem.	Idem.
9	Gumersinda Guijas Torres.	Idem.	Idem.
10	D. Gregorio Guijas Rodríguez.	Idem.	Idem.
11	Terreno comunal.	Camino.	
12	D. Gregorio Guijas Rodríguez.	Tierra.	Hornillos.
13	Francisco Cerrato Rodríguez.	Idem.	Valladolid.
14	Celestino Palacios Flores.	Idem.	Hornillos.
15	D.ª Eleuteria Torres Gil.	Idem.	Idem.
16	D. Antonio Valdeolmillos Andrés.	Idem.	Idem.
17	Dionisio Vaca Cerrato.	Idem.	Idem.
18	Herederos de D. Manuel Ruipérez.	Idem.	Cubillas de Cerrato.
19	Idem de Gregorio Valdeolmillos.	Idem.	Hornillos.
20	D. Arsenio Tejedor.	Idem.	Torquemada.
21	D.ª Atanasia Sastre Casero.	Idem.	Hornillos.
22	D. Ezequiel Vaca Calleja.	Idem.	Idem.
23	Manuel Vaca Calleja.	Idem.	Idem.
24	Evaristo Rodríguez Rodríguez.	Idem.	Palencia.
25	Antonio Rodríguez Torres.	Idem.	Hornillos.
26	D.ª Dorotea Andrés Cerrato.	Idem.	Idem.
27	D. Bernabé Ibáñez Diez.	Idem.	Idem.
28	Herederos de D. Ignacio Martín Diez ó su apoderado D. Mariano del Mazo.	Idem.	Palencia.
29	D. Lucas Sagasta Bazaya.	Idem.	Cervera de Río-Pisuerga.
30	Nicolás Márcos Cerrato.	Idem.	Hornillos.
31	Fernando Torres Andrés.	Idem.	Idem.
32	El mismo.	Viña.	Idem.
33	D.ª Dorotea Andrés Cerrato.	Tierra.	Idem.
34	D. Epifanio Vaca Cerrato.	Idem.	Idem.
35	Enrique Nieto.	Idem.	Cevico de la Torre.
36	José Andrés Cerrato.	Idem.	Hornillos.
37	Blas Guijas Cerrato.	Idem.	Idem.
38	D.ª Bárbara Guijas Rodríguez.	Idem.	Idem.
39	D. Florencio Andrés Cerrato.	Idem.	Idem.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
40	D. ^a Venancia Arredondo Villoldo.	Tierra.	Torquemada.
41	D. Celestino Palacios Flores.	Idem.	Hornillos.
42	Nemesio Guijas Rodríguez.	Viña.	Idem.
43	Victoriano Andrés Cerrato.	Idem.	Idem.
44	D. ^a Venancia Arredondo Villoldo.	Tierra.	Torquemada.
45	D. Celestino Palacios Flores.	Viña.	Hornillos.
46	Bernabé Ibáñez Diez.	Idem.	Idem.
47	Nemesio Guijas Rodríguez.	Idem.	Idem.
48	D. ^a Venancia Arredondo Villoldo.	Tierra.	Torquemada.
49	D. José Andrés Cerrato.	Viña.	Hornillos.
50	Anselmo Valdeolmillos Rodríguez.	Idem.	Valladolid.
51	Florencio Andrés Cerrato.	Idem.	Hornillos.
52	Isáceo Valdeolmillos Torres.	Idem.	Idem.
53	Julian Márquez Villoldo.	Idem.	Idem.
54	Lúcio Rodríguez Rodríguez.	Idem.	Idem.
55	Herederos de D. León Rodríguez.	Idem.	Torquemada.
56	D. Lúcio Rodríguez Rodríguez.	Tierra.	Hornillos.
57	Nemesio Guijas Rodríguez.	Idem.	Idem.
58	Eufonio Rodríguez Cerrato.	Idem.	Bazuelo de Santillana.
59	Manuel Gil Guijas.	Viña.	Hornillos.
60	D. ^a Bárbara Guijas Rodríguez.	Idem.	Idem.
61	D. Victoriano Andrés Cerrato.	Idem.	Idem.
62	Epifanio Vaca Cerrato.	Idem.	Idem.
63	Isáceo Valdeolmillos Torres.	Idem.	Idem.
64	Florencio Andrés Cerrato.	Idem.	Idem.
65	José Andrés Cerrato.	Idem.	Idem.
66	Florencio Andrés Cerrato.	Idem.	Idem.
67	Dionisio Vaca Cerrato.	Idem.	Idem.
68	Florencio Andrés Cerrato.	Idem.	Idem.
69	D. ^a Bárbara Guijas Rodríguez.	Idem.	Idem.
70	D. Epifanio Vaca Cerrato.	Idem.	Idem.
71	D. ^a Estefanía Vaca Cerrato.	Idem.	Idem.
72	D. Dionisio Vaca Cerrato.	Idem.	Idem.
73	Secundino Torres Sánchez.	Idem.	Idem.
74	Bernabé Ibáñez Diez.	Idem.	Idem.
75	Florencio Andrés Cerrato.	Idem.	Idem.
76	Antonio Rodríguez Torres.	Tierra.	Idem.
77	D. Ambrosio Sánchez Rodríguez.	Idem.	Idem.
78	Celestino Palacios Flores.	Idem.	Idem.
79	Herederos de D. Ignacio Martín Diez ó su apoderado D. Mariano del Mazo.	Idem.	Palencia.
80	Excmo. Sr. Marqués de Arce ó su apoderado D. Félix Zorita Calvo	Idem.	Medina del Campo.
81	D. ^a Gumersinda Guijas Torres.	Idem.	Hornillos.
82	D. Blas Guijas Cerrato.	Idem.	Idem.
83	D. ^a Justa Sánchez Rodríguez.	Idem.	Idem.
84	D. Antonio Rodríguez Torres.	Idem.	Idem.
85	Julian Gómez Tapia.	Idem.	Astudillo.
86	Victoriano Andrés Cerrato.	Idem.	Hornillos.
87	Herederos de D. Ignacio Martín Diez ó su apoderado D. Mariano del Mazo.	Idem.	Palencia.
88	D. Arsenio Guijas Rodríguez.	Idem.	Hornillos.
89	D. ^a Gumersinda Guijas Torres.	Idem.	Idem.
90	D. Bernardino del Cura Ortega.	Idem.	Idem.
91	D. ^a Dorotea Andrés Cerrato.	Idem.	Idem.
92	D. Pedro Manuel Torres.	Idem.	Idem.
93	Julian García Rodríguez.	Idem.	Idem.
94	Excmo. Sr. Marqués de Arce ó su apoderado D. Félix Zorita Calvo	Idem.	Medina del Campo.
95	Terreno comunal.	»	»

Hornillos de Cerrato 30 de Junio de 1902.—El Alcalde, Florencio Andrés.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Elías Herrero Ceballos, vecino de Santander, según cédula personal núm. 61 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 24 de Junio de 1902, solicitud de registro de dieciseis pertenencias para la mina de cobre y otros titulada «Tercera Elisa», sita en término de La Lastra y Triollo, Ayuntamiento de Triollo. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la 5.^a estaca de la mina Casualidad y en dirección Norte se medirán 400 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al Oeste 400 metros, 2.^a estaca; de ésta al Sur 400, 3.^a estaca, y de ésta á la 1.^a en dirección Este 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las dieciseis pertenencias solicitadas:

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895,

he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 4 de Julio de 1902.— José Joaquín Almeida.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Baldomero Tejerina García, vecino de Barruelo de Santullán, según cédula personal núm. 630 que exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 3 de Julio de 1902, solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina de cobre y otros titulada «San Pedro», sita en término municipal de Rebanal de las Llanas, al sitio llamado Valleja del Espino; lindante al Norte con tierras de Valleja hondas, al Sur con tierras de la Herramienta, al Oeste con el campo Entre peñas y al Este con las tierras de los Cancinos. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una cueva que existe en dicha Valleja, de dicho punto se medirán 100 metros al Sur y 100 metros al Norte, 500 metros al Este y 500 metros al Oeste, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias que se solicitan.

Ha presentado el interesado la carta de pago correspondiente al depósito de ciento una pesetas sesenta y cinco céntimos, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 5 de Julio de 1902.— José Joaquín Almeida.

Habiéndose presentado una solicitud de renuncia de la mina de cobre titulada «Santa Agueda», número 1.289, sita en el paraje nombrado Solana de Canales, del término municipal de Camporredondo, por el concesionario D. Braulio Mancebo de la Varga, se ha admitido dicha renuncia por decreto del Sr. Gobernador civil, por estar al corriente del pago á la Hacienda por el cánón de superficie, declarando franco y registrable el terreno de las veinticuatro pertenencias que comprende la designación de referida mina.

Palencia 4 de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

Cuenta de las cantidades invertidas en la oficina de la Jefatura de Minas de Palencia, procedentes del 5 por 100 de los depósitos de minas.

Segundo trimestre de 1902.

CARGO. Ptas. Cts.

Sobrante del trimestre anterior. 231 97
Recaudado por los expedientes de registro de mi-

nas incoados en esta provincia durante el trimestre. 261 15
Remitido de Burgos por el 3 por 100 de los expedientes de aquella provincia. 387 10

TOTAL CARGO. 880 22

DATA.

Pagado al Escribiente temporero D. Fernando Sáez por sus haberes, á razón de 2'50 pesetas diarias durante el trimestre, según recibo núm. 1. 227 50

Idem al Escribiente temporero D. Aniceto Bayona Martín, por sus haberes durante el trimestre, á razón de dos pesetas diarias, según recibo número 2. 182 »

Idem á D. Francisco Gallego Zamora por varios objetos para la oficina, según recibos números 3 y 4. 50 25

Idem á D. Abundio Zurita Menéndez por objetos de escritorio, según recibo núm. 5. 223 85

Idem á D. Bruno Gallo por un tablero de dibujo y cepillar otro, según recibo núm. 6. 21 50

Idem á D. Cándido González por el arreglo de trece sillas para la oficina, según recibo núm. 7. 26 »

Por gastos de alumbrado eléctrico durante el trimestre, según recibos números 8, 9 y 10. 50 65

TOTAL DATA. 781 75

RESUMEN.

Suma el cargo. 880 22
Idem la data. 781 75

Sobrante en fin del trimestre. 98 47

Palencia 1.^o de Julio de 1902.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.—V.^o B.^o—El Gobernador interino, Juan Ovejero Feroso.

Ayuntamiento constitucional de Hornillos de Cerrato.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el año de 1903, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Hornillos de Cerrato 30 de Junio de 1902.—El Alcalde, Florencio Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Presentadas las cuentas municipales de este Municipio con su período de ampliación por los cuentadantes, pertenecientes al ejercicio administrativo de 1900, se hallan de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos prevenidos en los artículos 160, 161 y siguientes de la vigente ley Municipal.

Valdecañas 3 de Julio de 1902.—El Alcalde, Casimiro Barcenilla.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.

por la Comisión de Beneficencia, que se la inscriba en el oportuno escalafón para su ingreso en el Asilo cuando por turno la corresponda.

Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde las últimas sesiones ordinarias celebradas por la Asamblea, que se refieren á la aprobación de cuentas por gastos de conservación de las carreteras provinciales; liquidaciones de obras en las mismas; actas de liquidación y recepción de las ejecutadas en ellas y en los caminos vecinales cuya subvención está acordada; devolución de fianzas á los contratistas, y abono de indemnizaciones á los empleados por trabajos prestados fuera de su residencia habitual; y considerando que se han observado en todos los acuerdos de que se deja hecho mérito las prescripciones legales, sin contrariar resoluciones de la Diputación, se decide, aceptando lo propuesto por la Comisión de Fomento, confirmar y ratificar mentados acuerdos, en cuya adopción se cumplieron los preceptos del párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica.

En la solicitud de los Vigilantes del Correccional D. Policarpo Tejedo, D. Valentín González, D. Froilán Díez y D. Mariano Orejón, pretendiendo que se les gratifique con el importe del haber asignado á otra plaza de Vigilante que vacó el 10 de Febrero último y no ha sido cubierta hasta el 9 del actual, en cuyo tiempo se han aumentado, como es consiguiente, sus servicios, la Diputación, aunque reconociendo esta circunstancia, acuerda desestimar la pretensión, como propone la Comisión correspondiente, á fin de que no se crean lastimados los demás funcionarios adscritos á otras dependencias de la misma que como los peticionarios han venido supliendo los servicios propios de los enfermos ó ausentes con licencia y durante el término que ha habido plazas vacantes.

Presentada por D.ª Vicenta Martín González la dimisión del destino de Registradora ó Cachadora de la Cárcel Correccional, con motivo de encontrarse enferma, y solicitada la plaza por D.ª Felisa Rodríguez, viuda del que fué Vigilante de ella, D. Lucilo Cuadrado, que ha venido sustituyendo á la dimisionaria, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, deferir á los deseos de una y de otra, disponiendo que se expida á la última el oportuno nombramiento con el haber consignado en el capítulo 7.º, art. 2.º del presupuesto.

Fijadas por la Comisión Permanente las bases para el nuevo concurso anunciado con el fin de adquirir solares ó casas con destino á un edificio en que puedan instalarse las oficinas y demás servicios de la Diputación; y considerando que responden á beneficiar los intereses provinciales, quedó resuelto, de conformidad con el dictamen de la de Gobernación, ratificar el acuerdo que con tal motivo adoptó la Permanente el 15 de Marzo último.

De conformidad también con el dictamen de

la Comisión de Gobernación, la Asamblea ratificó los acuerdos de la Permanente en sus sesiones de 19, 21 y 30 de Octubre último; 12, 19 y 26 de Noviembre; 12, 13, 19 y 28 de Diciembre; 8 y 15 de Enero; 4, 14, 15, 19 y 25 de Febrero; 6, 14, 15 y 21 de Marzo, y 7 y 15 de Abril corriente, que hacen referencia á reparaciones en los edificios de la propiedad de la provincia y en el ex-convento de San Francisco; al nombramiento de Escribientes temporeros y Vigilante interino de la Cárcel; concesión de licencias á empleados; autorizaciones al Arquitecto para prestar servicios interinamente al Ayuntamiento de la Capital y su traslado con igual fin á Paredes de Nava; adquisición de sellos de correos para el franqueo de la correspondencia, y de efectos para las habitaciones del Sr. Gobernador; pago de encuaderaciones; del seguro de incendios de varios edificios y del fluido eléctrico facilitado al despacho y oficinas de la primera Autoridad de la provincia; suscripción para tres instalaciones telefónicas en aquél, Sala de Sesiones de la Comisión y de Conferencias y en la Beneficencia; enajenación del papel sobrante en el Archivo y aprobación de cuentas del material de la Secretaría.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Orden del día para la siguiente: Discusión de los dictámenes leídos. Eran las trece y treinta minutos.—El Presidente, Antonio Polanco y Polanco.—El Diputado Secretario, Jesús Herrero.—El Diputado Secretario accidental, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 24 de Abril de 1902.

Presidencia del Sr. Polanco y Polanco.

Abrese la sesión á las once y media y asisten á ella los Diputados Sres. Ordóñez Pascual, Guiguelmo Aguado, Martínez Espinosa, García Benito, Díezquijada Gallo, Santander Gallardo, Calderón Rojo, Jubete Tejerina, Rodríguez Blanco, Pérez Juárez, García de los Ríos, Herrero del Corral y Gómez Inguanzo, dejando de asistir, sin excusa, los Sres. Díez Gómez, Merino Miguel, Herrero Abia, Merino Ortíz, Prado Salas y Cós Fernández.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

En el despacho ordinario se lee una instancia del Oficial 1.º de Secretaría, D. Luis Hurtado Rodríguez, pidiendo á la Diputación se sirva admitirle la dimisión del cargo que viene desempeñando desde hace 26 años, para poder consagrarse exclusivamente al ejercicio de la Abogacía, y se acuerda que pase á informe de la Comisión de Gobernación.

Dada cuenta de los dictámenes de las Comisiones, quedó resuelto que queden sobre la mesa durante el término reglamentario.

Antes de entrar en la orden del día pide la

Eran las trece.—El Presidente, Antonio Polanco.—Los Diputados Secretarios, Acilino Díez Gómez y Jesús Herrero del Corral.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión inaugural del primer período semestral del año 1902, celebrada el 21 de Abril, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1901, reformando el art. 55 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882.

Presidencia del Sr. Polanco y Polanco.

En virtud de convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL, reúnen á las doce horas de este día en el local destinado al efecto, los Diputados Sres. Merino Miguel, Merino Ortíz, Díezquijada Gallo, Santander Gallardo, Guiguelmo Aguado, Calderón Rojo, García de los Ríos, Ordóñez Pascual, Jubete Tejerina, Rodríguez Blanco, Martínez Espinosa, Gómez Inguanzo y Herrero del Corral, y hallándose incompleta la Mesa, por ausencia del Diputado Secretario Sr. Díez Gómez, la Presidencia propuso á la Corporación que designara el que haya de sustituirle con el caracter de interinidad, y habiendo sido nombrado por aclamación el Sr. Gómez Inguanzo pasó éste á ocupar su puesto, hasta que se presente el propietario.

La Presidencia, en vista de lo prescrito en el art. 56 del texto citado, declara abiertas las sesiones y en disposición por lo tanto la Asamblea de hacer uso de las facultades que la ley le confiere.

Se lee á seguida el acta de la anterior, que se aprobó por unanimidad.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 60 se fija en seis sesiones el número de las ordinarias que en este período han de celebrarse, dando principio las mismas á las once.

La Presidencia ordena la lectura del párrafo 2.º, art. 12 de la ley; y de conformidad con lo que en ésta se establece, anunció que se iba á proceder á la elección de Vicepresidente de la Comisión Provincial, con el objeto de que la sección respectiva, compuesta de los Sres. Rodríguez Blanco, Guiguelmo, García de los Ríos, Díezquijada y Herrero Abia, pueda ejercer sus funciones desde este día, suspendiendo por diez minutos la sesión, con objeto de que los Señores Diputados puedan ponerse de acuerdo.

Reanudada una vez transcurrido el plazo indicado, se procedió á la votación secreta por medio de papeletas, en la que tomaron parte los catorce Sres. Diputados presentes, dando el escrutinio el resultado siguiente:

Para Vicepresidente de la Comisión Provincial D. Manuel García de los Ríos, trece votos. Papeletas en blanco una.

La Presidencia proclama para el indicado cargo al Sr. García de los Ríos.

En el despacho ordinario se dió lectura de

los dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo la ratificación de varios acuerdos de la Permanente y el pago de las impresiones realizadas en el establecimiento tipográfico de la Diputación con destino á los servicios de quintas, rectificación del Censo electoral, Beneficencia y Corrección pública, los cuales se dejaron sobre la mesa para estudio hasta la sesión próxima.

Dada lectura de una instancia del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, en súplica de que se le acredite el mismo sueldo y gratificación que se hallan consignados en el presupuesto para el que anteriormente venía disfrutando este cargo, se acuerda que pase á informe de la Comisión de Fomento.

Presentada una proposición por los Diputados Sres. Ordóñez Pascual, García de los Ríos y Rodríguez Blanco, para que se reformen las bases aprobadas por la Diputación en 8 de Abril de 1895, para la concesión de socorros á los obreros que se inutilizaren por accidentes del trabajo, se acuerda, después de haberse tomado en consideración, que pase á informe de la Comisión de Fomento.

Incompleta la Comisión de Fomento por ausencia de los Diputados propietarios Señores Cós Fernández y Pérez Juárez, se acuerda que formen parte de la misma, en concepto de suplentes, hasta que se presenten los propietarios, los Sres. Guiguelmo Aguado y Merino Ortíz.

Terminado el despacho, el Sr. Presidente excita el celo de los Sres. Diputados para que procuren enterarse de los asuntos que se hallan en poder de las Comisiones, á fin de estudiarlos y que se despachen en las sesiones señaladas, que si han de producir el resultado apetecido, se precisa una gran puntualidad por parte de todos. No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

Orden del día para la siguiente: Discusión de los dictámenes leídos. Eran las trece.—El Presidente, Antonio Polanco.—El Diputado Secretario, Jesús Herrero del Corral.—El Diputado Secretario accidental, Angel Gómez Inguanzo.—El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 22 de Abril de 1902.

Presidencia del Sr. Polanco y Polanco.

Abrese la sesión á las doce y asisten los Señores García Benito, Guiguelmo Aguado, Merino Ortíz, Pérez Juárez, Merino Miguel, Díezquijada Gallo, Calderón Rojo, García de los Ríos, Jubete Tejerina, Ordóñez Pascual, Martínez Espinosa, Santander Gallardo, Rodríguez Blanco, Herrero del Corral y Gómez Inguanzo, dejando de verificarlo Díez Gómez, Cós Fernández, Herrero Abia y Prado Salas.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Comienza el despacho leyendo los dictáme-

nes presentados por las Comisiones, que quedan sobre la mesa para estudio hasta la sesión próxima.

El Sr. Jubete pide la palabra para hacer presente la situación en que se encuentra el Ordenanza de la Diputación, Luis Fernández, víctima de una grave enfermedad adquirida por contagio, efecto de hallarse instalado en una habitación donde fallecieron dos tuberculosos, siendo preciso por lo tanto que se salga de la vivienda que ocupa y que se le facilite otra fuera del edificio, ya que en éste no hay local donde pueda recogerse, según dictamen del Arquitecto, satisfaciendo con cargo á imprevistos el alquiler.

Discutida la moción, previa declaración de urgencia, y en vista de las consideraciones expuestas por el autor de la misma, se acuerda que con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto, se faciliten provisionalmente 75 céntimos de peseta diarios al interesado para el alquiler de una casa, hasta tanto que se reforme y sanee la que ocupa en el edificio donde se halla instalada la Diputación.

El Sr. Presidente dá lectura de la exposición que es preciso dirigir al Ministerio de Agricultura y Obras públicas para que autorice al Director de Carreteras provinciales que siga desempeñando el cargo que la Diputación le confirió, y se acuerda que se eleve á la Superioridad, á fin de que no se irroguen perjuicios al interesado.

Entrase en la orden del día y sin discusión se ratifican los acuerdos de la Permanente relativos á las distribuciones de fondos y balances de las operaciones de contabilidad desde el mes de Octubre último hasta el 20 del actual.

Igualmente quedaron ratificados y aprobados los acuerdos referentes á los suministros hechos á los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

También quedaron aprobadas sin discusión, aceptando el dictamen de la Comisión de Hacienda, las cuentas de gastos de material ocurridos en la Contaduría y Sección de Cuentas municipales en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero y Marzo últimos, de las que conoció la Comisión Provincial.

Vistas las cuentas de suministros hechos á la Cárcel de Audiencia desde Octubre á Marzo próximo pasado; y Considerando que la necesidad de verificar los pagos en los plazos que en los pliegos de condiciones se designan, justifica el que la Comisión Provincial haya intervenido en estas cuentas, haciendo uso de las facultades que la confiere el párrafo 3.º, artículo 98 de la ley Orgánica vigente, se acuerda ratificar los pagos de que se deja hecho mérito.

Examinadas las cuentas de impresiones hechas en la Casa de Expósitos y Hospicio provincial, con destino á los servicios de quintas, Censo electoral, Beneficencia y Cárcel de Audiencia, importantes respectivamente 324 pesetas, 20 pesetas, 25 y 33, que han de satisfacerse con cargo al capítulo 2.º, art. 1.º, Quin-

tas; art. 4.º, Elecciones; capítulo 6.º, artículos 3.º y 4.º, y capítulo 7.º, art. 2.º, según la procedencia de cada cuenta; y Considerando que obligatorios los gastos de que se deja hecho mérito, consignado crédito para su pago y realizados los servicios, según se desprende de los justificantes que se acompañan, se impone la expedición de los libramientos correspondientes á fin de que se reintegre el establecimiento tipográfico del importe de los impresos facilitados, se acuerda por unanimidad, aceptando el dictamen de la Comisión de Hacienda, que pasen dichas cuentas á la Ordenación de pagos á los fines indicados.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Orden del día para la siguiente: Los dictámenes leídos. Eran las trece. —El Presidente, Antonio Polanco y Polanco. —El Diputado Secretario, Jesús Herrero. —El Diputado Secretario accidental, Angel Gómez Inguanzo. —El Jefe de la Secretaría, Domingo Díaz Caneja.

Sesión del día 23 de Abril de 1902.

Presidencia del Sr. Polanco y Polanco.

Abrese la sesión á las doce y asisten á ella los Diputados Sres. García Benito, Guiguelmo Aguado, Ordóñez Pascual, Martínez Espinosa, Santander Gallardo, Diezquijada Gallo, Calderón Rojo, Pérez Juárez, García de los Ríos, Jubete Tejerina, Rodríguez Blanco, Herrero del Corral y Gómez Inguanzo, dejando de verificarlo sin excusa los Sres. Herrero Abia, Prado Salas, Cós Fernández, Merino Ortiz, Merino Miguel y Diez Gómez.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Comienza el despacho con la lectura de los dictámenes de las Comisiones, que se dejan sobre la mesa para estudio hasta la sesión próxima.

Presentada una proposición para que se saquen á subasta las obras del puente provisional sobre el río Pisuerga, en términos de Mave y Olleros, correspondientes á los Ayuntamientos de Valdegama y Valoria de Aguilar, se acuerda que pase á informe de la Comisión de Fomento.

En el orden del día se dá lectura del dictamen de la Comisión de Beneficencia respecto á la pretensión de Petra Lagunilla Retuerto, de Becerril de Campos, llamada á ingresar en la Casa de Beneficencia, la cual opta por el socorro de 25 céntimos de peseta diarios, conforme al acuerdo de la Diputación de 10 de Abril de 1895.

Abierta discusión sobre el dictamen, no hubo quien quisiera hacer uso de la palabra, quedando resuelto en consecuencia que se acredite á la recurrente la pensión de que se deja hecho mérito, quedando de esta suerte cubierta su plaza.

Sobre el dictamen de la Comisión de Gober-

nación, respecto á la solicitud del Vigilante del Correccional D. Policarpo Tejedo, pidiendo que se le transfiera la propiedad del armamento que se le concedió por acuerdo de la Diputación de 9 de Noviembre de 1899, (con la obligación de entregarlo al cesar en su destino, según resolución de la Permanente de 6 de Diciembre del propio año) en atención á los servicios prestados y á que la Real orden de 21 de Abril de 1899 obliga á los empleados que sea de su propiedad, tanto el uniforme como el armamento, pide la palabra el Sr. Martínez Espinosa para hacer presente que el armamento no se utiliza, y por consiguiente, pudiera deferir la Comisión á lo que se interesa por dicho Vigilante.

El Sr. Calderón, haciéndose cargo de los acuerdos de la Asamblea y de su Comisión ejecutiva, así como de las consideraciones expuestas en el dictamen, manifiesta que por no sentar precedentes que sirvan de base para otras peticiones análogas á las del Vigilante de que se trata, que quizá no haya posibilidad de atender, deben sostenerse las resoluciones anteriores, y en cuanto á la existencia del armamento, propiedad de la Diputación, que según el Sr. Martínez Espinosa no se utiliza, puede usarlo el peticionario.

Rectifica el Sr. Martínez Espinosa.

Verificalo igualmente el Sr. Inguanzo para que el armamento venga á la Diputación, si, según se dice, está tirado en la Cárcel, y no habiendo más Sres. Diputados que quisieran hacer uso de la palabra, se acuerda aprobar el dictamen, desestimando la instancia.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se ratifican por unanimidad los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial, con carácter de urgencia, en las sesiones celebradas por la misma desde el 20 de Enero último, respecto á la concesión ó denegación de pensiones de lactancia; ingresos en el Hospicio, Maternidad y Manicomio provincial; pago de estancias de dementes pobres y de enfermos en el Hospital de San Bernabé y San Antolín y Colegio de sordo-mudos y ciegos de Burgos, y cuantos se relacionan con la Beneficencia provincial, que oportunamente han sido comunicados al Gobierno de provincia, mediante á que del examen de los expedientes aparece que en la adopción de dichas resoluciones se observaron los preceptos legales que regulan las materias de que se trata, así como las bases establecidas por la Diputación y los contratos celebrados.

Se lee el dictamen de la Comisión de Beneficencia acerca de la reforma solicitada por los Diputados Sres. Ordóñez Pascual, García de los Ríos y Rodríguez Blanco, de la base 4.ª de 8 de Abril de 1895, para la concesión de socorros á los obreros que se inutilizaren temporal ó perpétuamente para el trabajo, á consecuencia de accidente fortuito y á las familias de los fallecidos, reforma que solo afecta á la pobreza de los interesados y que la Comisión estima que

debe aceptarse, puesto que se atempera al criterio de la Asamblea, hace mucho tiempo sustentado, cuando se trata del otorgamiento de otros auxilios que presta la Beneficencia provincial.

Pide la palabra el Sr. Ordóñez Pascual para que la Comisión haga extensiva la reforma á los expedientes en tramitación que no hayan sido objeto de acuerdos de la Diputación ó su Comisión ejecutiva.

A nombre de la Comisión de Beneficencia manifiesta el Sr. Gómez Inguanzo que no es necesaria la aclaración solicitada, porque las bases reformadas empezarán á aplicarse á las pretensiones sobre las cuales no se haya dictado acuerdo.

Suficientemente discutido el asunto, quedó aprobada la reforma en los términos siguientes: 1.º Quedan subsistentes las bases 1.ª, 2.ª y 3.ª aprobadas por la Diputación en 8 de Abril de 1895. 2.º Se modifica la 4.ª en la forma que á continuación se expresa: «Para optar á las gracias enumeradas son requisitos indispensables: A. «Que el accidente á consecuencia del »que se pretenda el socorro, no esté taxativamente comprendido en la ley de Accidentes »del trabajo de 30 de Enero de 1900. B. Que »el muerto ó imposibilitado absoluta ó temporalmente, sea natural de esta provincia ó casado con hija de la misma. C. Que no pague »contribución alguna al Estado ó que la que satisfaga sea inferior á 10 pesetas. D. Que haya »observado ú observe buena conducta.» E. Quedan subsistentes las bases 5.ª y 6.ª de 8 de Abril de 1895. F. De las anteriores bases, tal como quedan redactadas, se hará nueva tirada, copiando á continuación de las mismas los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 13 y 15 de la ley de 30 de Enero de 1900.

Solicitado por D. Porfirio Bahamonde Oliva, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, que se le conceda el disfrute como sueldo y gratificación de las 3.000 pesetas autorizadas con tal objeto en el capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto en ejercicio y que se abonaba á su antecesor; y Considerando que no deben existir diferencias entre uno y otro funcionario, igualmente dignos, se acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, deferir á lo solicitado, abonándole desde luego con cargo á dicho capítulo y artículo las cantidades recibidas de menos y se le satisfaga en lo sucesivo la cuota que corresponde al respecto de las 3.000 pesetas autorizadas.

Acreditado en el expediente instruido ante la Alcaldía de Mazuecos, con las formalidades de la circular de la Diputación de 20 de Noviembre de 1878, que Felipa Paredes Domínguez, nacida en dicho pueblo el 24 de Mayo de 1826, es pobre, de estado viuda y no padece enfermedad alguna contagiosa, reuniendo por consiguiente las circunstancias que aquella exige para ser admitida en el Hospicio, quedó resuelto, de conformidad con lo dictaminado